

mente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1969.—Por delegación, el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se priva a la Empresa «Matadero de Córdoba, S. A.» (MACORSA) de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 20 de mayo de 1968 por incumplimiento de condiciones.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha de 6 de marzo de 1969 por la que se anula la calificación de industria agraria de preferente interés sectorial otorgada a la Entidad «Matadero de Córdoba, S. A.» (MACORSA), con pérdida de los beneficios que le fueron concedidos por Orden de ese Ministerio de 20 de mayo de 1968, por desestimar la petición de prórroga del plazo señalado en dicha Orden.

Y considerando que por Orden de 2 de febrero de 1966 del Ministerio de Hacienda se concedieron a la empresa «Frigoríficos Cordobeses Industriales, S. A.», por un matadero general frigorífico a instalar en Córdoba, los beneficios fiscales correspondientes como comprendido en el Sector Industrial Agrario de Interés Preferente e).

Y que por otra Orden de 14 de junio de 1968 se aceptó el cambio de titularidad, propuesta por Orden de Agricultura de 20 de mayo del mismo año, pasando los beneficios, derechos y obligaciones inherentes a nombre de «Matadero de Córdoba, Sociedad Anónima» (MACORSA).

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.º de la Ley 152.1963 de 2 de diciembre, ha dispuesto se prive a la Empresa «Matadero de Córdoba, S. A.» (MACORSA), por incumplimiento de condiciones, y por la industria indicada, de los beneficios de carácter fiscal que le fueron otorgados por Orden de 20 de mayo de 1968 al transferir la Orden de 2 de febrero de 1966, la que queda sin efecto, con el reintegro, en su caso, de las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se aprueba a la Entidad «Rea, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros» (C-164), la modificación de Estatutos llevada a cabo y el traslado de su domicilio a la plaza de los Mostenses (sin número), edificio Parking, de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Rea, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», domiciliada en Madrid, calle Carretas, número 12, segundo, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 2.º, 8.º y 22 de sus Estatutos sociales, en orden, principalmente, al traslado de su domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 2.º, 8.º y 22 de los Estatutos sociales por «Rea, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», acordadas por Junta general extraordinaria de accionistas de 18 de noviembre de 1967, en orden, principalmente, al cambio de su domicilio social desde la calle Carretas, número 12, segundo, a la plaza de los Mostenses (sin número), edificio Parking, ambos de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se aprueba a la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad suiza «Vita, Compañía de Seguros sobre la Vida» (B-70) la modificación de Estatutos llevada a cabo por su sede central.*

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad suiza «Vita, Compañía de Seguros sobre la Vida», se ha solicitado la aprobación de la modificación de Estatutos llevada a cabo por su sede central, autorizada por

el Organismo de Control y Vigilancia de las Empresas Suizas de Seguros, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la modificación de Estatutos de la Entidad suiza «Vita, Compañía de Seguros sobre la Vida», acordada por Junta general ordinaria de accionistas celebrada en Zurich el 9 de abril de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «Sur, Compañía Española de Seguros y Reaseguros» (C-186) para operar en el seguro complementario de doble capital para caso de muerte por accidente y de triple capital para caso de muerte por accidente de circulación.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Sur, Compañía Española de Seguros y Reaseguros», en solicitud de autorización para operar en el seguro complementario de doble capital para caso de muerte por accidente y de triple capital para caso de muerte por accidente de circulación, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición de «Sur, Compañía Española de Seguros y Reaseguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 30 de mayo de 1969 por la que se aprueba a la Entidad «La Perfecta Previsión, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros (C-252), la modificación del artículo tercero de sus Estatutos sociales, en orden al traslado de su domicilio social a la calle de Urgel, números 49-51, sexto, tercera, de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «La Perfecta Previsión, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», domiciliada en Barcelona, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales, en relación con el traslado de su domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros, de esa Dirección General, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «La Perfecta Previsión, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros», la modificación del artículo tercero de sus Estatutos sociales, acordada por Junta general universal de accionistas celebrada el 27 de marzo de 1969, en orden al traslado de su domicilio social desde la calle Muntaner, número 44 principal primera, a la de Urgel, números 49-51, sexto tercera, ambos de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—Por delegación, el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 2, concedida al «Banco Central, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.*

Visto el escrito presentado por el «Banco Central, Sociedad Anónima», solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en las nuevas Sucursales y Agencias Urbanas que le han sido traspasadas por el «Banco Agrícola de Aragón, S. A.».

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 2 concedida, en 30 de septiembre de 1964, al «Banco Central, S. A.», se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza.—Agencia Urbana número 5.—Paseo de la Independencia, 32. a la que se asigna el número de identificación 50-2-16.

Zaragoza—Agencia Urbana número 6—, Movera, 9, a la que se asigna el número de identificación 50-2-17.

Zaragoza—Agencia Urbana número 7—, Coso, 86, a la que se asigna el número de identificación 50-2-18.

Zaragoza—Agencia Urbana número 8—, Avenida Valencia, número 38, a la que se asigna el número de identificación 50-2-19.

Zaragoza—Agencia Urbana número 9—, Avenida San José, número 136, a la que se asigna el número de identificación 50-2-20.

Zaragoza—Agencia Urbana número 10—, San Miguel, 18, Barrio Casetas, a la que se asigna el número de identificación 50-2-21.

Zaragoza—Agencia Urbana 11—, Avenida América, 32, a la que se asigna el número de identificación 50-2-22.

Fuentes de Ebro—Sucursal—, Plaza José Antonio, 11, a la que se asigna el número de identificación 50-2-23.

Mallén—Sucursal—, General Franco, 13, a la que se asigna el número de identificación 50-2-24.

Tauste—Sucursal—, General Queipo de Llano, 21, a la que se asigna el número de identificación 50-2-25.

Al mismo tiempo, se dispone el cese en la prestación del servicio de referencia en la Central y Agencias Urbanas que a continuación se indican; quedando anulados los números de identificación que tenían asignados:

Banco Agrícola de Aragón.

#### Demarcación de Hacienda de Zaragoza

Zaragoza—Central—, Paseo de la Independencia, 32, con el número de identificación 50-14-01.

Zaragoza—Agencia Urbana—, Movera, 9, con el número de identificación 50-14-02.

Zaragoza—Agencia Urbana—, Coso, 86, con el número de identificación 50-14-03.

Zaragoza—Agencia Urbana—, Avenida de Valencia, 38, con el número de identificación 50-14-04.

Zaragoza—Agencia Urbana—, Avenida San José, 151, con el número de identificación 50-14-05.

Madrid, 13 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 96, concedida a la «Banca Industrial de Barcelona, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por la «Banca Industrial de Barcelona, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 96, concedida en 26 de octubre de 1964 a la citada Entidad se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Cornellá—Sucursal—, Padre Marchena, esquina a Vistalegre, s/n., en la que se asigna el número de identificación 10-32-12.

#### Demarcación de Hacienda de Lérida

Lérida—Sucursal—, Avenida del Caudillo, 50, a la que se asigna el número de identificación 28-13-01.

Madrid, 13 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 53, concedida a «Unión Industrial Bancaria, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por la «Unión Industrial Bancaria, Sociedad Anónima», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 53, concedida a la citada Entidad en 16 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

#### Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid, Los Madrazo, 28, a la que se asigna el número de identificación 01-50-01.

Madrid, 16 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplía la autorización número 40, concedida a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican:**

Visto el escrito formulado por la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 40, concedida en 13 de octubre de 1964, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Alella—Sucursal—, Generalísimo, 1, a la que se asigna el número de identificación 10-23-122.

#### Demarcación de Hacienda de Gerona

Breda—Sucursal—, Calle Nueva, s/n., a la que se asigna el número de identificación 18-10-33.

#### Demarcación de Hacienda de Baleares

Buñola—Sucursal—, Paseo Antonio Estarellas, 4, a la que se asigna el número de identificación 00-7-45.

Madrid, 18 de mayo de 1969.—El Director general, José Ramón Benavides.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el I Curso de Perfeccionamiento sobre Urbanismo para funcionarios técnico-administrativos de Corporaciones Locales.**

En cumplimiento del Plan de trabajo aprobado para 1969 por el Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local se convoca el I Curso de Perfeccionamiento sobre Urbanismo para funcionarios técnico-administrativos de Corporaciones Locales con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El curso que se convoca, así como los que en el futuro se irán celebrando, tiene por objeto capacitar a los funcionarios en la problemática jurídica, técnica, sociológica y económica del urbanismo, con el fin de que en su actuación profesional la tengan en cuenta y puedan llevar a cabo una labor más eficiente.

2.ª Podrán solicitar tomar parte en el curso los funcionarios técnico-administrativos de las Corporaciones Locales en los que concurran las siguientes circunstancias:

- Estar prestando servicio en la actualidad en una Corporación Local.
- Tener título académico superior.
- Contar con dos años de servicios efectivos, como mínimo, a las Corporaciones Locales.
- Ser propuesto para dicho curso por la respectiva Corporación.

3.ª La selección de los aspirantes se efectuará teniendo en cuenta el mayor número de habitantes de la población respectiva, eligiendo sólo uno por Corporación.

4.ª El número de participantes en el curso no podrá exceder de 25. Si el número de solicitantes que reúnen los requisitos excede del indicado se podrá organizar otro grupo en el momento que se determine.

5.ª El curso tendrá lugar en la Escuela Nacional de Administración Local en el periodo comprendido entre el 17 de noviembre y el 19 de diciembre de 1969.

El régimen de trabajo será en horario de mañana y tarde y al término del curso se efectuará un ejercicio final para apreciar y valorar el aprovechamiento obtenido por los participantes, a los que, en su caso, se les expedirá el correspondiente certificado.

6.ª Los funcionarios que deseen tomar parte en el curso que se convoca deberán dirigir instancia, según modelo adjunto, a la dirección del Instituto (Joaquín García Morato, número 7, Madrid-10), durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.ª Los funcionarios admitidos al curso deberán abonar la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de matrícula.

Madrid, 24 de junio de 1969.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.